

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

11001 40 03 013 2017 00748

La misiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO se pone en conocimiento de la promotora ejecutora, a efectos que indique el porcentaje de la medida deprecada. La secretaría remita al apoderado de la parte actora la solicitud de aclaración arimada por la referida entidad que fuera adosada el 16 de julio de los corrientes.

Por secretaría córrase traslado a la liquidación de crédito arimada por el actor en la forma prevista por el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, concordante con el 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 45

Hoy 22-09-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario